REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SANJORGE - CVS

RESOLUCIÓN No. 3-1258
23 de agosto del 2023

"Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 009-2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Compilatorio 1082 del 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el subdirector de Planeación y Gestión Ambiental realizó los estudios previos para contratar **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EVALUAR EL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DE CVS; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ALTO SAN JORGE"**

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias y complementarias y en especial las establecidas en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, a través de la Resolución 3-1097 del 11 de julio 2023, previa publicación del pliego de condiciones, ordenó la apertura del proceso del Concurso de Méritos Abierto No. 009-2023, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal o de manera individual, que ofreciera las mejores condiciones para contratar **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EVALUAR EL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA JURISDICCION DE CVS; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ALTO SAN JORGE"**

Que el 17 de julio de 2023 a las 08:00 am, se cerró el plazo para presentar ofertas del proceso en referencia, recibiéndose la propuesta de **CONSORCIO CALIDAD DEL AIRE DE CÓRDOBA 2023.**

Que mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, se creó el comité

para la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas que se reciban en desarrollo de todos los procesos contractuales de la Corporación, integrado por: El Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Asesor (a) de Dirección General, un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación y el Subdirector del área donde se genere la necesidad de contratación plasmada en los estudios previos.

Que surtida la verificación de requisitos habilitantes y la ponderación de los factores de evaluación, el comité asesor y evaluador mediante informe de fecha 16 de agosto de 2023, le recomendó al Director General de la Corporación, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1, numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y el Cronograma del procesode selección, continuar con el proceso de selección publicando el resultado de la evaluación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, en la página WEB:www.colombiacompra.gov.co por el termino de tres (3) días hábiles, termino durante el cual se recibieron observaciones y subsanaciones.

Que el día 23 de agosto de 2023 se publicó el informe de documentos subsanados, en el cual el comité evaluador le recomendó al Director General, adjudicar el concurso de méritos que tiene por objeto **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EVALUAR EL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DE CVS; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ALTO SAN JORGE"** , al proponente **CONSORCIO CALIDAD DEL AIRE DE CÓRDOBA 2023** representado por HILSYE CAROLINA RUÍZ BECHARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.914.457 de Montería, por valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.944.724.873)**

Que, atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudicará el proceso del Concurso de Méritos Abierto No. 009-2023, cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EVALUAR EL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DE CVS; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ALTO SAN JORGE"** al proponente **CONSORCIO CALIDAD DEL AIRE DE CÓRDOBA 2023** representado por HILSYE CAROLINA RUÍZ BECHARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.914.457 de Montería, por valor **de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.944.724.873)**

En mérito de lo expuesto se;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato emanado del Concurso de Méritos Abierto No. 009 de 2023, cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EVALUAR EL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DE CVS; OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL ALTO SAN JORGE"** a **CONSORCIO CALIDAD DEL AIRE DE CÓRDOBA 2023** representado por HILSYE CAROLINA RUÍZ BECHARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.914.457 de Montería, por valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.944.724.873),** cifra que no supera el presupuesto oficial, que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP – No. 194 del 15 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para su ejecución y radíquese en la Unidad de Contratación de la CVS. Por parte de la subdirección respectiva hágase el seguimiento contractual correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno salvo la excepción contemplada en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Montería a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.



ORLANDO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Revisó: C/Montesino